



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0114/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. - - - - -

- - - Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la determinación de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, así como al acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés; y, en consecuencia, no ha proporcionado respuesta a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; pues no obra constancia alguna que dicho Sujeto Obligado haya dado cumplimiento a la misma. - - - - -

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente, resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que de cabal cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; debiendo dar respuesta también al acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés; con el apercibimiento que, de ser omiso en la entrega de la información tanto de la resolución como del acuerdo antes citado, se dará vista al Consejo General de este organismo garante de transparencia a fin de que se le imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,

Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información que le fue solicitada a través del acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés; asimismo, deberá realizar la entrega de la información requerida por la parte recurrente en términos de lo establecido en la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintidós. Remitiendo a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la misma. **Bajo apercibimiento** que, de hacer caso omiso al presente acuerdo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccjr*